



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0138-2021/MPS-OGAyF.

Sullana, 03 de Junio del 2021

VISTO:

El Proveído N° 0900-2021/MPS-OGPyP de fecha 03.06.2019 y el Informe N° 0969-2021/MPS-OGPyP-OP de fecha 03.06.2021, en los cuales la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Presupuesto, informa sobre la asignación de recursos presupuestales para el pago de Mandato Judicial a favor de **Eleno Paucar Cortez**, por concepto de Beneficios Sociales; siendo necesario su reconocimiento como Gastos de Ejercicios Anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0475-2019/MPS de fecha 01.04.2019 se dispuso dar cumplimiento del mandato judicial derivado de la Resolución Diez (10) de fecha 15.03.2019 del Juzgado Especializado de Trabajo, disponiendo se cumpla con cancelar a favor de la persona de **ELENO PAUCAR CORTEZ**, la suma total de S/ . 13,077.90 Soles, por concepto de Beneficios Sociales, así como la suma de S/. 3,000.00 Soles por concepto de Costos Procesales y el monto de S/.150.00 Soles (5%) a favor del Colegio de Abogados de Sullana, de los cuales faltan por cancelar el monto de S/. 8,718.60 Soles, por concepto de beneficios sociales; que no fueron cancelados en el año 2020 por falta de disponibilidad presupuestal y financiera, según lo informado por la Oficina de Contabilidad (Informe N°030-2021/MPS-OAF.O.C. del 05.02.2021); por lo que, es necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, la Oficina de Presupuesto informa que se le asignado los recursos presupuestales para el año 2021, para el pago del compromiso antes mencionado por el monto de S/. 4,359.30 Soles, según Informe N° 0969-2021/MPS-OGPyP-OP de fecha 03.06.2021;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo ocho (8°) preceptúa que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0063-2019/MPS de fecha 02.01.2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el pago del monto de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 30/100 SOLES (S/. 4,359.30)**, a favor de **ELENO PAUCAR CORTEZ**, por concepto de pago de Beneficios Sociales, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso será afectado de acuerdo a lo establecido en la Nota de Certificación Presupuestal N° 0000000968-2020, por el monto de S/. 4,359.30 Soles.

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, de acuerdo a la disponibilidad financiera, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo 1441, en el marco del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

- c.c.
- G.M.
- OC.
- O.A.
- Archivo

